

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20550627818	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	SANTA MARIA DEL MAR CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA CONSULTORA, GESTION E.I.R.L.	Hora de envío :	08:32:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se consulta si se podra modificar los porcentajes de gastos generales fijos y variables que aparecen en el expediente tecnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** L **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCIÓN.- Al respecto, señalar que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, regula distintos aspectos relacionados con la ejecución de obras públicas, dentro de los cuales se encuentra la elaboración de un Presupuesto de Obra, así como, la determinación de los Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables.

El postor elabora su oferta en base al presupuesto del Expediente Técnico, del cual solo puede variar las cantidades de los precios unitarios (su oferta), dejando inalterables la descripción de las partidas, las unidades de las partidas y los metrados de las partidas.

El porcentaje de la obtención de los Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables, se obtiene desagregando las partidas de estos gastos y relacionándolos con el Costo Directo del Presupuesto de Obra.

Dicho todo ello, el postor presenta su oferta en base a la evaluación y análisis de las partidas del Presupuesto de Obra y del desagregado de los Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables del Expediente técnico, usando el único criterio de atender a la obra en todo lo que se requiera.

El postor deberá de presentar su oferta de porcentaje de los Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables, así como, sus montos, debidamente evaluados y analizados

DECISION: SE tiene por ACLARADO la observación formulada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:46:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita corregir los limites del Valor Referencial tanto inferior como superior, los valores publicados estan mal calculados y este detalle posteriormente puede generar una nulidad del procedimiento de seleccion.

dice S/ 5,590,327.03

debe ser S/ 5,590,327.04

dice S/ 6,832,621.93

debe ser S/ 6,832,621.92

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se modificara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Limite inferior:

S/ 5,590,327.04

(SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 SOLES)

¿ Limite superior

S/ 6,832,621.92

(SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 92/100 SOLES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; documento imprescindible dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se modificara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se incluire el PROGRAMA DE EJEUCION DE OBRA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, según sea del caso documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se modificara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se incluire:

¿ cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el CERTIFICADO AMBIENTAL, documento imprescindible para la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a que solicitan publicar el CERTIFICADO AMBIENTAL, cabe aclarar que mediante Resolución Ministerial N°157-2011-MINAN y sus modificatorias aprobadas con Resolución Ministerial N° 300-2013-MINAM, Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM y Resolución Ministerial N° 23-2020-MINAM; el CERTIFICADO AMBIENTAL para ejecutar la obra materia del presente no se encuentra en el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; SUSTENTO DE METRADOS.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se modificinara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se incluire:
metrados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; COTIZACION DE MATERIAES.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se modificinara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se incluire:

Cotizacion de materiales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; MEMORIA DE CALCULO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se modificinara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se incluire:

Memoria de calculo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; ESTUDIO TOPOGRAFICO Y DE GEORREFERENCIACION

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación formulada sobre la presunta ausencia del Estudio Topográfico y de Georreferenciación en el expediente técnico de la obra publicado en el SEACE, es necesario precisar lo siguiente:

Luego de una verificación exhaustiva, se informa que el Estudio Topográfico y de Georreferenciación ha sido debidamente cargado en la ficha de selección correspondiente al proceso, bajo la nomenclatura específica asignada para este tipo de documentación técnica.

Dicho estudio se encuentra disponible como parte integral del expediente técnico, cumpliendo con todos los requisitos normativos y técnicos establecidos para proyectos de esta naturaleza.

El estudio mencionado incluye toda la información relevante para la correcta ejecución de la obra, asegurando la precisión en la ubicación, límites y características geográficas del área de intervención. Esta documentación es esencial para la adecuada planificación y ejecución del proyecto, y su disponibilidad en el SEACE asegura la transparencia y acceso a la información por parte de todos los interesados en el proceso de contratación.

En este sentido, la observación presentada carece de fundamento, ya que la información solicitada está efectivamente incluida en el expediente técnico publicado. Se exhorta al participante a revisar con detenimiento los documentos subidos a la plataforma antes de formular observaciones que puedan generar confusión o dilación en el proceso.

Por lo tanto, no se acoge la observación presentada, ya que se ha cumplido con la publicación íntegra y completa del expediente técnico, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada respecto a la presunta falta de CIRA y/o Plan de Monitoreo Arqueológico en el expediente técnico de la obra publicado en el SEACE, se informa que mediante OFICIO N°001489-2024-DDC JUN/MC. Por tanto, con motivo de integración de bases se adjuntará el CIRA N° 248-2024-DDCJUN/MC, de fecha de emisión 09/05/2024.

Respecto al plan de monitoreo arqueológico, se hace de su conocimiento que dicho trámite corresponde a la etapa de ejecución de la obra, debiendo realizar el contratista el trámite correspondiente ante el Ministerio de Cultura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada respecto a la presunta falta del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el SEACE, se informa que dicha información se encuentra debidamente cargada en la ficha de selección bajo la nomenclatura procedimiento, sección 4 numeral 1-3, correspondiente a "ESTUDIOS documentos del expediente técnico", con el nombre PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO. Cabe destacar que la documentación subida a la plataforma SEACE ha sido revisada y verificada en su totalidad,

asegurando que el expediente técnico se encuentra completo y conforme con los requisitos establecidos. La observación presentada carece de sustento, ya que la información solicitada está efectivamente disponible en los archivos correspondientes. Se exhorta al participante a revisar con detenimiento los documentos subidos en la ficha de selección antes de formular observaciones u cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados.

En consecuencia, el COMITÉ DE SELECCIÓN, no se acoge la observación presentada por el participante, debido que la información en cuestión ha sido publicada de manera íntegra y conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del ANA o ALA para el uso del agua, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada sobre la presunta falta de publicación de la autorización del ANA o ALA para el uso del agua en el expediente técnico de la obra publicado en el SEACE, es necesario realizar las siguientes precisiones: En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, específicamente en el artículo 2° sobre Procedimientos Administrativos en Materia de Agua, numeral 2.1, se establece que es necesario obtener una autorización para la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y servidumbre de agua forzosa, cuando corresponda. Esta normativa se aplica principalmente en aquellos casos en los que la obra requiere de nuevos permisos o modificaciones relacionadas con el uso del recurso hídrico.

En el caso específico de la obra en cuestión, esta se desarrollará sobre una infraestructura preexistente que ya cuenta con el servicio básico de agua, el cual ha sido debidamente factibilizado por parte de la Entidad Prestadora de Servicios (EPS) de la jurisdicción correspondiente.

En este contexto, no es necesario tramitar una nueva autorización del ANA o ALA, ya que no se prevé ninguna intervención que modifique o amplíe el uso del recurso hídrico más allá de lo que ya está autorizado y operando en la infraestructura existente.

Por lo tanto, la solicitud del participante de publicar dicha autorización carece de fundamento técnico y normativo.

La observación no se acoge, ya que la entidad ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, asegurando que el procedimiento de selección y el expediente técnico son válidos y conformes a la normativa aplicable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Entidad debe regularizar el Expediente Técnico de la Obra, adjuntando en esta el documento ¿ANALISIS DE RIESGOS¿ contemplando en esta la identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificación de respuestas a los riesgos, asignación de riesgos y otros.

Como es de conocimiento de la Entidad, estos formatos deben consignar la firma, nombres y apellidos, y el cargo del personal responsable de la elaboración y del responsable de la aprobación de estos análisis de riesgos. Sin embargo, como se puede apreciar en el Expediente Técnico publicados en el SEACE, estos formatos no tienen congruencia, coherencia ni objetividad con la obras, mucho menos se detalla al funcionario responsables de tal información, trasgrediendo en consecuencia en PRINCIPIO DE INTEGRIDAD la que determina qué; ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida (¿)¿

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se modificara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se incluirea:

Analisis de riesgo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 - Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Cabe mencionar que el cumplimiento de esta Ley es obligatorio, y su inobservancia genera responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como, responsabilidad penal por la omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales previstos en el Código Penal.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionando la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital, en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación formulada por el participante, se hace de conocimiento la dirección electrónica de mesa de partes, luego de consultado a la oficina de secretaria de la Municipalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

mdsuitucanacha2023.2026@gmail.com

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con fecha 06 de setiembre del 2023 la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) firman la Negociación Colectiva 2023-2024 acordando un incremento en sus remuneraciones; por lo que, las nuevas tablas salariales se publicaron posterior a ello en fecha 14 de setiembre del 2023 mediante Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, el cual tiene una vigencia del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

En consecuencia, el monto del jornal básico diario establecido en el expediente técnico del presente proyecto no es el vigente, generando eventuales conflictos sociales, problemas con los entes de cumplimiento laborales como SUNAFIL, etc., razón por el cual solicito a la Entidad, actualizar los costos en el Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, y en atención a la Tabla de Salarios y Beneficios Sociales para el Régimen de Construcción Civil, aprobada mediante el Expediente N° 235-2023-MTPE/2.14-NEC, con vigencia desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, se ha procedido a presentar el cálculo de la mano de obra considerando el jornal establecido. Este cálculo ha sido realizado conforme a las especificaciones legales, teniendo en cuenta la jurisdicción geográfica en la que se llevará a cabo la obra, lo que garantiza que los derechos laborales de los trabajadores se respeten adecuadamente.

Es importante destacar que la legislación laboral en materia de construcción civil tiene como uno de sus principios fundamentales la adaptación de los salarios y beneficios sociales a las condiciones específicas de cada región. Este enfoque permite que los trabajadores perciban una remuneración justa y acorde con el costo de vida en la zona donde se ejecuta la obra, lo cual es esencial para asegurar el cumplimiento de las normativas laborales y contractuales.

Por lo tanto, no se acoge la observación presentada por el participante. El cálculo de la mano de obra se ha realizado de acuerdo con los parámetros legales y ha sido debidamente adjuntado, cumpliendo así con la normativa vigente y reflejando la realidad de la jurisdicción geográfica de la obra. Esto asegura que el procedimiento seguido es conforme con lo estipulado por la normativa y que no existe fundamento técnico o legal para cuestionar la validez del cálculo presentado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión del Expediente de la Obra publicado por la Entidad en el SEACE junto con la convocatoria, se ha podido observar que Los documentos que forman parte de este se habría realizado el año 2022 y el año 2023, trasgrediendo el numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que manifiesta que el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses. Por lo tanto, solicito declarar la nulidad del procedimiento para actualizar el presupuesto y demás información, caso contrario estarían viciando el proceso.

Asimismo se debe tener en consideración que, las entidades deben observar los principios de Transparencia y Publicidad, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, máxime si dichos principios son de aplicación transversal a toda contratación pública.

Acápate de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

A numeral 34.1 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual establece que: ¿34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria¿.

En cumplimiento con lo dispuesto en el mencionado artículo, se informa la resolución Gerechtial N° 008-2024-MDS/GM el cual aprueba el expediente técnico y todo su contenido, bajo la nomenclatura procedimiento, Presupuesto de Obra, tiene como fecha de determinación el febrero de 2024

Esta fecha es determinante para establecer la vigencia del valor referencial, ya que, de acuerdo con la normativa vigente, se cuenta un plazo de nueve meses desde dicha fecha para convocar el procedimiento de selección.

En este sentido, la pretensión del participante de declarar la nulidad del procedimiento de selección carece de sustento técnico y jurídico. La observación presentada no solo carece de autoridad, sino que también ignora el hecho de que el procedimiento se ha llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con lo establecido en el artículo 34.1 del Reglamento.

Por lo tanto, no se acoge la observación del participante, ya que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.1, asegurando que el procedimiento de selección es válido y conforme a la normativa aplicable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones. Asimismo, realizamos este pedido porque el presupuesto publicado en el SEACE se encuentra en formato de imagen y con ciertas deficiencias en su visualización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación, de conformidad con el 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y el numeral 7.2 de la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, sobre las Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, establece, que la información que se registra en la citada plataforma electrónica, debe ser idéntica a los documentos finales, que corresponden al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información.

Asimismo, las bases estándares aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, no dispone que la ENTIDAD publique el archivo Excel del presupuesto contrario al cuestionamiento del postor. En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del estado no establece la obligatoriedad de publicar los documentos contenidos en el expediente técnico de obra en un formato específico u original por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

En relación con ello, cabe detallar que la Entidad tiene la facultad de publicar la versión (original o escaneadas) que considere conveniente en tanto la normativa de contratación pública no exige que los documentos contenidos en el expediente técnico de obra se publiquen en su formato nativo; Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN formulada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el participante, y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado, se ratifica que para el presente procedimiento de selección no se solicita para la presentación de ofertas otros requisitos como declaraciones juradas ni otros documentos que acrediten el cumplimiento del expediente técnico; siendo el único documento válido el solicitado en el literal d) del Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3) del inciso 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SUPRIMIR DE TODOS LOS EXTREMOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DECLARACIONES JURADAS ESCONDIDAS CAMUFLADAS QUE SE ENCUENTRAN, YA QUE ESTAS ESTAN PROHIBIDAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De revisado la observación formulada por el participante, y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado, se indica lo siguiente: Para el presente procedimiento de selección no se solicita para la presentación de ofertas otros requisitos como declaraciones juradas ni otros documentos, ni exigencias camufladas como indica el participante para acreditar el cumplimiento del expediente técnico; siendo el único documento válido el solicitado en el literal d) del Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3) del inciso 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta.

Por lo tanto, no se acoge la observación formulada, puesto que la entidad no solicita ningún documento adicional, por lo contrario exhorta a los postores el evaluar técnicamente y de forma razonable que los gastos generales y utilidad guarden congruencia con el desagradado del expediente técnico, con la finalidad de garantizar la calidad de la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SOLICITO ADECUAR LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION A LAS BASES ESTANDAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion NO SE ACOGE la observacion debido a que la acreditacion de los requisitos de calificacion se realizo de acuerdo a las bases estandar para licitacion publica y ficha de homologacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:47

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado en la observación, en caso de presentar compromiso de compra venta o alquiler se aclara lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado y diversos pronunciamientos del OSCE, para el presente caso no se requiere la presentación de otros documentos que acrediten el cumplimiento del equipamiento estratégico, conforme a lo señalado en las bases estándar aprobadas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, capítulo II numeral 2.4 literal q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:54:33

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sobre la Presentacion de los Isos para acreditar la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL se solicita SUPRIMIR el termino PAVIMENTO FLEXIBLE porque el presente proyecto solamente considera la construccion de pavimento rigido, por lo que consideramos estan mal planteados los alcances de los Isos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta SE ACOGE y se suprimita en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SUITUCANCHA DEL DISTRITO DE SUITUCANCHA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI: 2592130

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:57:24

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita publicar el modelo para presentar las declaraciones juradas que tienen sembrados en los DTRS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el participante, y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado, se ratifica que para el presente procedimiento de selección no se solicita para la presentación de ofertas otros requisitos como declaraciones juradas ni otros documentos que acrediten el cumplimiento del expediente técnico; siendo el único documento válido el solicitado en el literal d) del Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3) del inciso 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a lo señalado por el participante, y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado, se ratifica que para el presente procedimiento de selección no se solicita para la presentación de ofertas otros requisitos como declaraciones juradas ni otros documentos que acrediten el cumplimiento del expediente técnico; siendo el único documento válido el solicitado en el literal d) del Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3) del inciso 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta